

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto.
Bucaramanga, 01 de marzo de 2022.


X Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

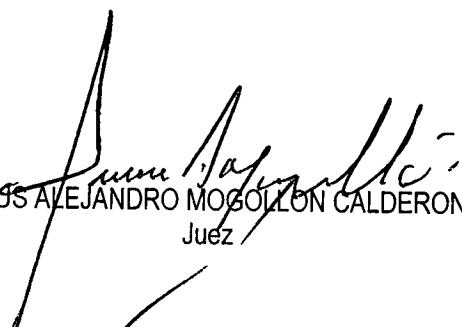
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, primero de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00384, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.AS., en contra de LILIAN GARCIA GONZALEZ.

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito obrante a folio 20 y 20vto, por intereses moratorios por la suma de \$473.412 y por capital \$548.364, para un total de UN MILLON VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.021.776), ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>27</u> hoy, <u>02 DE MARZO DE 2022</u>  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--